

Apertura de Expediente: CL.O-145-23

Atención: Club de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2023
Partido: Flamengo (BRA) vs. Aucas (ECU)
Fecha: 28 de junio de 2023
Árbitro: Rojas Noguera, Andres Jose (Colombia)
Delegado: Greco, Gabriel Mariano (Argentina)

30 de junio de 2023

I. HECHOS:

1. El 28 de junio de 2023 se disputó el partido entre los equipos Flamengo (BRA) vs. Aucas (ECU), en el estadio "Maracanã" de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco de la Fecha 6 de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2023.
2. En su informe, el delegado del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"INCIDENTES/OBSERVACIONES*
En el minuto 30 del primer tiempo se escucharon dos detonaciones de bombas de estruendo desde la tribuna norte ocupada por la parcialidad de Flamengo."
3. Asimismo, el oficial de seguridad del partido informo lo siguiente (sic):
 - *"6. Reporte de Incidentes*
Pirotecnia: Sí
Observaciones:
Al momento del protocolo de Inicio en la tribuna norte encienden tres (03) bengalas de color rojo. Se realizan los correctivos pertinentes con el fin de que no vuelva a suceder. En el minuto 30 del primer tiempo. En la celebración del Segundo gol del equipo local. Se escucharon dos (02) detonaciones de bomba de estruendo. En el sector de la tribuna Norte."
 - *Reportes otros incidentes: Sí*
Observaciones: Al momento del protocolo de Inicio. Justo a la salida de ambos equipos. En la tribuna Norte. Se exhibió una gran cantidad de globos blancos por parte de los aficionados. No existiendo la solicitud para la realización de dicha activación".
4. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUB REGATAS DO FLAMENGO, con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

5. Se imputa al expedientado las supuestas infracciones a los siguientes artículos:

- Artículos 12.2 literal c) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- Artículos 19 literal n) y 21 del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

6. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 27 y Anexo I – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el CLUB REGATAS DO FLAMENGO por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 7 de julio de 2023, para que los expedientados formulen sus alegatos y propongan las pruebas que en su defensa estimen convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si los expedientados no presentaran sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que han renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 núm. 4 del Código Disciplinario.